

REGLAMENTO DE AYUDAS GRACIABLES FONDO SOCIAL DEL GRUPO RENFE

ÍNDICE

1. OBJETO.

2. COMISIÓN MIXTA DE POLITICA SOCIAL

2.1. Composición.

2.2. Funciones

2.3. Periodicidad de las reuniones.

2.4. Acuerdos.

3. AYUDAS GRACIABLES

3.1. Procedimiento de solicitud

3.2. Destinatarios

3.3. Domicilio de envío y recepción

3.4. Protección de datos

4. SUPUESTOS CON DERECHO A SOLICITAR UNA AYUDA GRACIABLE

4.1. Supuestos con derecho a solicitar una ayuda graciable únicamente por las personas trabajadoras en activo incluidas en Convenio.

4.2. Supuestos con derecho a solicitar una ayuda graciable por parte de la persona trabajadora y sus beneficiarios.

4.3. Ayuda Graciable por Óptica.

5. CASOS DE ESPECIAL SENSIBILIDAD.

6. CALCULO DE LAS AYUDAS GRACIABLES.

ANEXO I

- **Tabla resumen**

ANEXO II

- **Modelo de Solicitud de ayuda graciable**

1. OBJETO.

El presente documento se constituye como marco de referencia general para el desarrollo del compromiso que Renfe Operadora E.P.E. y las sociedades mercantiles estatales de su grupo de empresas, Renfe Viajeros, Renfe Mercancías, Renfe Fabricación y Mantenimiento y Renfe Alquiler de Material Ferroviario, (en adelante Grupo Renfe), mantiene con las personas trabajadoras incluidas en el ámbito personal del Convenio Colectivo del Grupo Renfe en vigor y su entorno familiar, que se materializa, entre otras acciones, en el artículo 545 del citado Convenio Colectivo, con la dotación de un Fondo de Ayudas Sociales desglosado en las siguientes partidas:

- Ayudas Graciables para las personas trabajadoras incluidas en el Convenio Colectivo, y para sus beneficiarios.
- Campañas de Medicina Preventiva para todas las personas trabajadoras del Grupo Renfe.
- Plan de Acción contra Drogodependencia, Alcoholismo y Ludopatía (PACDAL).

Este artículo, se desarrolla en las Actas de las reuniones de la Dirección de la Empresa y Comisión Permanente del Comité General de Empresa, de fechas 21 de julio y 3 de noviembre de 1993, donde se recogen las normas generales para acceder a las Ayudas Graciables.

La Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe, en su sesión del 12 de junio de 2019, ha establecido la eliminación de la partida correspondiente a “Ayudas por Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes”, distribuyéndose su dotación presupuestaria en el resto de la Partidas del Fondo Social.

2. COMISIÓN MIXTA DE POLITICA SOCIAL.

El Fondo de Ayudas Sociales, está gestionado por una Comisión Mixta de Política Social, en adelante CMPS.

2.1. COMPOSICIÓN.

En la actualidad, está compuesta por ocho representantes de los trabajadores, designados por cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en el Comité General del Grupo Renfe en número proporcional a los representantes obtenidos en el último proceso electoral, así como, ocho miembros en representación de la Dirección del Grupo Renfe.

Se entenderá que existe quorum suficiente para celebrar las reuniones cuando asistan a las mismas al menos, el 50 % de los representantes de cada una de las partes.

2.2. FUNCIONES.

Las funciones principales de la CMPS son:

- Analizar las solicitudes de Ayudas Graciables recibidas, debatiendo los casos de especial sensibilidad, y en su caso, aprobando los importes concedidos.
- Seguimiento de las Campañas de Medicina Preventiva (Oftalmología, Ósea, Colo-Rectal, Urología, Ginecología, Cardiología y Dermatología) y del desarrollo de la gestión por parte de la concesionaria. Controlar el presupuesto asignado a la prestación del servicio de las campañas de medicina preventiva.
- Detectar los posibles casos susceptibles de inclusión en el PACDAL, y autorizar, en caso de ser necesario, la ampliación de los tratamientos, todo ello conjuntamente con los Servicios de Prevención.
- Gestionar y optimizar el presupuesto asignado al fondo social del Grupo Renfe.

2.3. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.

Las reuniones ordinarias de la Comisión Mixta de Política Social serán mensuales. Además, se podrán celebrar reuniones extraordinarias por acuerdo de las partes para tratar temas concretos.

En estas reuniones, se debate la procedencia o improcedencia de las solicitudes recibidas para la concesión de las Ayudas Graciables, y se informa sobre la evolución de las Campañas de Medicina Preventiva y PACDAL.

2.4. ACUERDOS.

Los acuerdos y decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros de la Comisión.

Dada la índole de estos acuerdos, en todas las informaciones, debates y votaciones que procedan, se protegerán los datos personales conforme las normas en vigor en esta materia, **siendo los mismos absolutamente reservados y confidenciales, respecto a cualquier persona ajena a la Comisión**, comprometiéndose sus miembros a no hacer públicas las deliberaciones para garantizar la libertad de criterio de sus componentes. De la misma forma, los documentos, las actas y sus anexos serán también confidenciales.

3. AYUDAS GRACIALES.

Las personas trabajadoras en activo incluidas en el ámbito personal del Convenio Colectivo del Grupo Renfe en vigor tienen derecho a solicitar una compensación por los gastos ocasionados en los supuestos que la CMPS determine.

3.1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Las personas trabajadoras cumplimentarán el **“Modelo de Solicitud de Ayuda Graciable para personas trabajadoras incluidos en Convenio”**, que se encuentra en el Portal web **“Interesa”**, en el **Apartado Gestiona --> Trámites --> Beneficios Sociales**, en las condiciones especificadas en el documento de solicitud y las Normas establecidas.

Las personas trabajadoras, únicamente podrán realizar **una petición cada 12 meses**, con independencia de la naturaleza del gasto presentado. Para ello, se agruparán todas las facturas subvencionables, cuyo tratamiento haya sido realizado en los 12 meses anteriores a la petición de ayuda graciable.

La prestación del servicio y las fechas de las facturas, deberán estar dentro de la vigencia del contrato de trabajo de la persona trabajadora solicitante.

Todo el expediente de una solicitud de Ayuda Graciable, junto con todas las facturas y documentación adjunta, se destruirá en el plazo de cuatro años desde su aprobación y abono.

Toda solicitud que no cumpla con los requisitos establecidos será devuelta por completo mediante correo postal al domicilio que aparece en la solicitud enviada.

3.2. DESTINATARIOS.

Se considerarán destinatarios de una ayuda graciable:

- Las personas trabajadoras en activo incluidas en el ámbito personal del Convenio Colectivo del Grupo Renfe en vigor.
- El Cónyuge o Pareja de Hecho de las personas trabajadoras anteriores.
- Los hijos, menores de 25 años o mayores con discapacidad que formen parte de la unidad familiar y dependan económicamente del solicitante.

3.3. DOMICILIO DE ENVÍO Y RECEPCIÓN.

Para garantizar la confidencialidad y protección de datos, se enviará directamente la solicitud en sobre cerrado, o se entregará en mano por el interesado, en la siguiente dirección:

*RENFE Operadora EPE
Comisión Mixta de Política Social
Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos
Gerencia de Área de Coordinación y Gestión
Avenida Ciudad de Barcelona nº 8 – 4ª Planta
28007 MADRID*

Se considera fecha de recepción, la fecha de entrada en la Gerencia de Área de Coordinación y Gestión de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos de Renfe Operadora E.P.E.

3.4. PROTECCIÓN DE DATOS.

Con el fin de informar a las personas trabajadoras el modelo de solicitud contendrá el siguiente texto:

Los datos consignados en el presente documento tendrán la protección derivada del cumplimiento de lo dispuesto por Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD).

RENFE Operadora le informa asimismo lo siguiente:

Responsable: RENFE Operadora EPE CIF: Q-2801659-J, Avda. Pío XII, nº 110. Contacto DPD: Paseo de las Delicias nº 61. 28045 Madrid. dpd@renfe.es.

Finalidades: Para tramitar, controlar y resolver las solicitudes de ayudas gratificables.

Legitimación: Interés legítimo y consentimiento del interesado.

Destinatarios: Sus datos personales serán utilizados por la Comisión Mixta de Política Social, integrada por la representación de la Empresa y por Representantes Legales de los Trabajadores, en el marco de las funciones de representación que ostentan.

Conservación: Durante toda la relación contractual y conforme a la normativa legal.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición al tratamiento, y portabilidad de datos. Puede ejercitar los citados derechos mediante una comunicación escrita a la siguiente dirección:

*RENFE Operadora EPE
Ejercicio de derechos - Protección de datos.
Avda. Pío XII, nº 110. Caracola 3 (Asesoría Jurídica)
28036 Madrid*

4. SUPUESTOS CON DERECHO A SOLICITAR UNA AYUDA GRACIABLE.

Podrán solicitar una Ayuda Graciable las personas trabajadoras incluidas en convenio y su entorno familiar, en los siguientes supuestos:

Únicamente para las personas trabajadoras en activo incluidas en convenio (Apartado 4.1).

- Prótesis auditivas.
- Intervención oftalmológica no cubierta por el Servicio Público de Salud.
- Ayuda por Fisioterapia.

- Óptica: Gestión especial (**Apartado 4.3**).

Para las personas trabajadoras y su entorno familiar (Apartado 4.2).

- Tratamientos de logopedia.
- Tratamientos odontológicos.
- Vacunas.
- Tratamientos de Psicología.
- Ayuda por Celiaquía.
- Tratamientos de Reproducción Asistida.
- Óptica: Gestión especial (**Apartado 4.3**).

4.1. SUPUESTOS CON DERECHO A SOLICITAR UNA AYUDA GRACIABLE ÚNICAMENTE POR LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO INCLUIDAS EN CONVENIO.

Los supuestos con derecho a solicitar una ayuda graciable únicamente por las personas trabajadoras en activo incluidas en convenio son las siguientes:

1. Prótesis Auditivas.

Para su cálculo, independientemente de la renta de la unidad familiar, se abonará un 10 % del valor de adquisición de cada prótesis auditiva, con un importe máximo de 300 € por prótesis auditiva.

Para su concesión, se presentará un informe médico actualizado del Servicio Público de Salud, firmado y sellado, con identificación del profesional que lo emita, indicando la necesidad de la utilización de este tipo de prótesis.

2. Intervenciones oftalmológicas no cubiertas por el Servicio Público de Salud.

La valoración del importe de la Ayuda Graciable concedida irá en función de la suma de los Ingresos Brutos de la unidad familiar por Rendimientos del Trabajo e Ingresos Íntegros por Actividades Económicas de acuerdo con los baremos indicados en el punto 6 del presente reglamento, siendo la ayuda máxima de 600 € al año. Para ello, se deberá presentar un informe médico del Servicio Público de Salud, firmado y sellado, con identificación del profesional que lo emita, indicando la enfermedad o dolencia y que su intervención **no está cubierta por el Servicio Público de Salud**.

3. Ayuda por Fisioterapia.

Para su concesión, se presentará un informe médico actualizado del Servicio Público de Salud, firmado y sellado, con identificación del profesional que lo emita, indicando la necesidad de este tratamiento.

Para su concesión, es obligatorio presentar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud en vigor, debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del carné ferroviario de la persona trabajadora.
- Facturas originales en formato legal, de los gastos por los que se solicita Ayuda Graciable, con indicación del tratamiento realizado y desglosadas en todas sus partidas.

Además de la documentación referida anteriormente se aportará la siguiente documentación, en función de la renta de la unidad familiar:

- Si la renta anual es superior a 40.000 €, no será necesario justificar los ingresos. En caso contrario, se aportará, previa autorización expresa de los interesados, la declaración de la renta presentada ante la Agencia Tributaria, de toda la unidad familiar.
- En el caso de no presentar la Declaración de la Renta, se entenderá que los ingresos brutos de la persona trabajadora más los ingresos por Actividades Económicas, superan los 40.000 €, no admitiéndose reclamaciones con posterioridad.

No se admiten Presupuestos, ni fotocopias, ni facturas “Resumen”, “Acumulativas”, “Proforma”, “Recibos”, “Tickets de Entrega”, etc.

Una vez registrada y analizada la solicitud, previa petición por parte de la persona trabajadora, *las facturas originales* serán devueltas al domicilio del solicitante.

4.2. SUPUESTOS CON DERECHO A SOLICITAR UNA AYUDA GRACIABLE POR PARTE DE LA PERSONA TRABAJADORA Y SUS BENEFICIARIOS.

Los supuestos con derecho a solicitar una ayuda graciable por parte de las personas trabajadoras y sus beneficiarios son:

1. Tratamientos de logopedia.

Se presentará un informe médico del Servicio Público de Salud, firmado y sellado, con identificación del profesional especialista que lo emita, indicando la necesidad de dicho tratamiento.

2. Tratamientos odontológicos.

Las facturas especificarán el tratamiento efectuado, o se adjuntará a la misma un informe médico del tipo de tratamiento al que ha sido sometido el paciente.

3. Vacunas.

Se aportará un informe médico del Servicio Público de Salud, firmado y sellado, con identificación del profesional que lo emita, donde se especifique la vacuna prescrita **y que esta, no esté cubierta ni subvencionada por el Servicio Público de Salud.**

Las facturas se presentarán desglosadas, y contendrán **únicamente** las vacunas que figuren en el citado informe médico, en caso contrario, no se valorarán.

4. Tratamientos de Psicología:

Se presentará un informe médico del Servicio Público de Salud, firmado y sellado, con identificación del profesional especialista que lo emita, indicando la necesidad de dicho tratamiento.

5. Ayuda por Celiaquía.

Se concederá una sola Ayuda al año por cada miembro de la unidad familiar. Su valoración se efectuará aplicando el porcentaje correspondiente según la Escala de Ingresos Brutos de la Unidad Familiar, sobre un importe de 1.500€.

Para esta Ayuda, es necesaria la aportación de un informe médico del Servicio Público de Salud, firmado y sellado, con identificación del profesional que lo emita, indicando que se padece esta enfermedad.

6. Ayuda por tratamientos de Reproducción Asistida.

Se presentará un informe médico del Servicio Público de Salud, firmado y sellado, con identificación del profesional que lo emita, indicando que el tratamiento no está cubierto por el Servicio Público de Salud.

Para los anteriores supuestos, excepto por celiacía, que dan derecho a solicitud de una Ayuda Graciable, el importe mínimo de la suma de todos los tratamientos debe ser al menos de 250 €.

Para su concesión, es obligatorio presentar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud en vigor, debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del carné ferroviario de la persona trabajadora.
- Facturas originales en formato legal, de los gastos por los que se solicita Ayuda Graciable, con indicación del tratamiento realizado y desglosadas en todas sus partidas.

Además de la documentación referida anteriormente se aportará la siguiente documentación, en función de la renta de la unidad familiar:

- Si el destinatario de la ayuda graciable es la persona trabajadora, y si la renta anual es superior a 40.000 €, no será necesario justificar los ingresos. En caso contrario, se aportará, previa autorización expresa de los interesados, la declaración de la renta presentada ante la Agencia Tributaria, de toda la unidad familiar, incluidos cónyuge o pareja de hecho.
- Si la renta anual de la unidad familiar es inferior a 40.000 € o el destinatario de la ayuda graciable es distinto de la persona trabajadora incluida en convenio, será necesario justificar los ingresos. Para ello, se aportará, previa autorización expresa de los interesados, la declaración de la renta presentada ante la Agencia Tributaria, de toda la unidad familiar. Si el cónyuge o pareja de hecho estuviera exento de presentar la Declaración de la Renta, será necesario el Certificado de Imputaciones del IRPF, emitido por la Agencia Tributaria previa autorización del interesado.
- En el caso de no aportar la Declaración de la Renta, la ayuda únicamente podrá ser concedida a la persona trabajadora en activo incluido en convenio entendiéndose que los ingresos brutos del trabajador/a más los ingresos por Actividades Económicas, superan los 40.000 €, no admitiéndose reclamaciones con posterioridad.

Cuando el estado civil de la persona trabajadora sea “Divorciado/a” o “Separado/a” y la Ayuda solicitada sea para hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad, se abonará el 50% de la ayuda que corresponda, salvo disposición en contra en el Convenio Regulador de la disolución del matrimonio, el cual, se aportará previa autorización del interesado/a, junto a la solicitud.

No se admiten Presupuestos, ni fotocopias, ni facturas “Resumen”, “Acumulativas”, “Proforma”, “Recibos”, “Tickets de Entrega”, etc.

Una vez registrada y analizada la solicitud, previa petición por parte de la persona trabajadora, las facturas originales serán devuelta al domicilio del solicitante.

4.3. AYUDAS GRACIABLES POR ÓPTICA.

La ayuda graciable para la adquisición de gafas con cristales graduados y lentillas va dirigida a las personas trabajadoras en activo incluidas en Convenio y a sus beneficiarios, siendo necesario presentar un informe de graduación de estos. Para su concesión, además de la documentación referida anteriormente, se aportará la siguiente documentación, en función de la renta de la unidad familiar:

- Si el destinatario de la ayuda graciable es la persona trabajadora, no será necesaria la presentación de ningún justificante de ingresos.

- Si el destinatario de la ayuda es un beneficiario con derecho a percepción de ésta, distinto de la persona trabajadora, será necesaria, previa autorización expresa de la persona trabajadora, la declaración de la renta presentada ante la Agencia Tributaria en la que figure el nombre de los beneficiarios.

El importe de la Ayuda única a percibir es de 120 € al año, para cada miembro de la unidad familiar con derecho a Ayuda Graciable, siempre que se presenten unos gastos mínimos individuales de 250 €, pudiéndose acumular varias facturas de lentillas o/y gafas con cristales graduados de un mismo destinatario.

Para su concesión, es obligatorio presentar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud en vigor, debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del carné ferroviario de la persona trabajadora.
- Facturas originales en formato legal, de los gastos por los que se solicita Ayuda Graciable, con indicación del tratamiento realizado y desglosadas en todas sus partidas.

No se admiten Presupuestos, ni fotocopias, ni facturas “Resumen”, “Acumulativas”, “Proforma”, “Recibos”, “Tickets de Entrega”, etc.

Una vez registrada y analizada la solicitud, previa petición por parte de la persona trabajadora, *las facturas originales* serán devuelta al domicilio del solicitante.

5. CASOS DE ESPECIAL SENSIBILIDAD.

En cada reunión programada de la Comisión Mixta de Política Social, se valorarán y aprobarán las solicitudes recibidas, cuyas causas no estén contempladas en los apartados anteriores, y que, a juicio de la CMPS, sean admitidas y subvencionables.

6 CÁLCULO DE LAS AYUDAS GRACIALES.

La valoración del importe de la Ayuda Graciable concedida irá en función de la suma de los Ingresos Brutos de la Unidad familiar por Rendimientos del Trabajo e Ingresos Íntegros por Actividades Económicas.

Escala de porcentajes:

Hasta 24.000 euros	60%	Desde 24.001 hasta 30.000 euros	30%
Desde 30.001 hasta 40.000 euros	20%	A partir de 40.001 euros	10%

La cantidad máxima a percibir en la concesión de cualquier tipo de Ayuda Graciable **no podrá ser superior a 1.500 euros anuales.**

DISPOSICIÓN FINAL

Ambas partes, por mutuo acuerdo podrán proponer y llevar a cabo la ampliación, supresión o modificación de los puntos recogidos en este Reglamento a medida que la experiencia y el desarrollo de éste lo haga aconsejable, debiendo contar para su aprobación con el acuerdo unánime de ambas representaciones.

ANEXO I

Tabla resumen

Tabla resumen Ayudas Graciables

Ayudas Graciables	Destinatario	Cuantía de la ayuda	Informe Servicio Público de Salud
Prótesis auditivas	Persona trabajadora	10 % Valor adquisición de cada prótesis auditiva, con un máximo de 300 € anuales por prótesis.	Sí
Intervenciones oftalmológicas no cubiertas por la Sanidad Pública	Persona trabajadora	600 € máximo anual	Sí
Fisioterapia ⁽¹⁾	Persona trabajadora	1.500 € máximo anual Gasto mínimo: 250 €	Sí
Tratamientos de Logopedia ⁽¹⁾	Persona trabajadora y beneficiarios	1.500 € máximo anual Gasto mínimo: 250 €	Sí
Tratamientos Odontológicos ⁽¹⁾	Persona trabajadora y beneficiarios	1.500 € máximo anual Gasto mínimo: 250 €	No (facturas detalladas tratamiento)
Vacunas ⁽¹⁾	Persona trabajadora y beneficiarios	1.500 € máximo anual Gasto mínimo: 250 €	Sí
Tratamientos de psicología ⁽¹⁾	Persona trabajadora y beneficiarios	1.500 € máximo anual Gasto mínimo: 250 €	Sí
Celiaquía	Persona trabajadora y beneficiarios	Una ayuda al año por cada miembro de la unidad familiar. (% correspondiente según punto 6)	Sí
Tratamientos de Reproducción Asistida ⁽¹⁾	Persona trabajadora y beneficiarios	1.500 € máximo anual Gasto mínimo: 250 €	Sí
Óptica	Persona trabajadora y beneficiarios	120 € al año por cada miembro de la unidad familiar. Gasto mínimo: 250 €	Informe graduación
Casos de especial sensibilidad	Persona trabajadora y beneficiarios	% en función renta	

(1) En estos casos las facturas se pueden agrupar hasta alcanzar el importe mínimo de 250 €.

ANEXO II

Modelo de solicitud de Ayuda Graciable

**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA GRACIABLE PARA PERSONAS TRABAJADORAS INCLUIDAS EN
CONVENIO**

A.- DATOS DEL SOLICITANTE (Es obligatorio cumplimentar todos los datos)

Apellidos y Nombre:				
Matrícula				
Cargo				
Dependencia				
Fecha ingreso (No se consideran los períodos de Becario/a)				
DATOS PERSONALES (Cumplimentar OBLIGATORIAMENTE todos los datos)				
INDICAR	SOLTERO/A	CASADO/A	DIVORCIADO/A	VIUDO/A
SITUACIÓN			SEPARADO/A	
MARCAR SI ES PAREJA DE HECHO:		SI	NO	
Domicilio				
Población				
C. Postal		Provincia:		

....., a de de

B.- DECLARACIÓN RESPONSABLE: El solicitante declara bajo su responsabilidad que los datos consignados en la presente solicitud son verdaderos, que no ha solicitado ayuda para la misma finalidad a otro Organismo o Entidad, y que conoce los efectos penales y disciplinarios que podrían derivarse de su falseamiento.

C.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR: La presente solicitud, una vez cumplimentados todos sus apartados y firmada, se enviará a la Comisión Mixta de Política Social, junto con la documentación requerida, que se acompaña con la presente solicitud.

Toda solicitud que no cumpla con los requisitos establecidos, será devuelta por correo postal al domicilio del solicitante aportado en esta solicitud. La Comisión Mixta de Política Social, podrá solicitar a la persona trabajadora, la información necesaria para la valoración de la presente Solicitud de Ayuda Graciable.

D.- DOMICILIO DE ENVÍO Y RECEPCIÓN: Para garantizar la confidencialidad y protección de datos, se enviará directamente la solicitud en sobre cerrado, o entregada en mano por el interesado, en la siguiente dirección:

**RENFE Operadora EPE
Comisión Mixta de Política Social
Dir. Gral. de Seguridad, Organización y Recursos Humanos
Gerencia de Área de Coordinación y Gestión
Avenida Ciudad de Barcelona nº 8 – 4ª Planta
28007 MADRID**

Se considera fecha de recepción, la fecha de entrada en la Gerencia de Área de Coordinación y Gestión de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos de Renfe Operadora E.P.E.

Los abajo firmantes autorizan a la Comisión Mixta de Política Social al tratamiento de los datos facilitados con el fin de poder valorar la Ayuda Graciable solicitada por la persona trabajadora.

Firma del Solicitante
DNI:

Firma del beneficiario (Solo en el caso de aportar documentación)
DNI:

E.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD

Los datos consignados en el presente documento tendrán la protección derivada del cumplimiento de lo dispuesto por Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD).
RENFE Operadora le informa asimismo que:

Responsable: RENFE Operadora EPE CIF: Q-2801659J, Avda. Pío XII, nº 110. Contacto DPD: Paseo de las Delicias nº 61. 28045 Madrid. dpd@renfe.es.

Finalidades: Para tramitar, controlar y resolver las solicitudes de ayudas graciables.

Legitimación: Interés legítimo y consentimiento del interesado.

Destinatarios: Sus datos personales serán utilizados por la Comisión Mixta de Política Social, integrada por una representación de la Empresa y por Representantes de los Trabajadores, en el marco de las funciones de representación que ostentan.

Conservación: Durante toda la relación contractual y conforme a la normativa legal.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión. limitación, oposición al tratamiento, y portabilidad de datos. Puede ejercitar los citados derechos mediante una comunicación escrita a la siguiente dirección:

RENFE Operadora EPE - Ejercicio de derechos - Protección de datos.
Avda. Pío XII, nº 110. Caracola 3 (Asesoría Jurídica) - 28036 Madrid